



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 120/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Eduardo Martín ALIVERTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

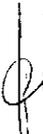
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 120/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 120/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño de  Sistemas, Comunicaciones, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas



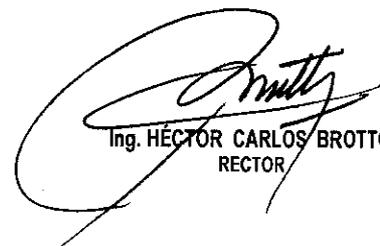
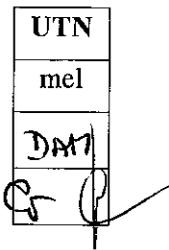
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



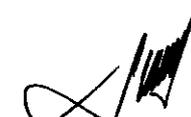
sus correlativas Sintaxis y Semántica del Lenguaje, Arquitectura de Computadoras y Análisis Matemático II, al alumno Eduardo Martín ALIVERTI, Legajo N° 16801, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1952/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior